NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO COMERCIAL FAUSTO GERARDO SORIA MUÑOZ, ECONOMISTA EMMA GIRALDA SORIA MUÑOZ DE SERRANO Y JUDITH ESTHER SORIA MUÑOZ DE ESTEVEZ - POR EL SEÑOR DOCTOR JULIO GERARDO SORIA ZEA. - - - - - - -

CUANTIA: S/.800,000,oo. - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON, comparecen: por una parte el señor Doctor JULIO GERARDO SORIA ZEA, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, y por otra parte los señores Ingeniero Comercial FAUSTO GERARDO SORIA MUÑOZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, Economista EMMA GIRALDA SORIA MUÑOZ DE SERRANO, quien declara ser ecuatoriana, casada, y JUDITH ESTHER SORIA MUÑOZ DE ESTEVEZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer, doy fé, los

mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, sobre cuyo objeto y resultados, estan bien instruídos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: S E Ñ O R N O T A R I O: - En el Registro de Escrituras que está a su digno cargo, sírvase incorporar, autorizar y extender una por la cual conste la TRANSFERENCIA O CESION DE OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES del Capital Social de la Compañía "INMOBILIARIA SORIA C. LTDA." en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente y de conformidad con las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan. P R I M E R A: COMPARECIENTES. Concurren al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, las siguientes personas: Primero) Por una parte, el señor Doctor JULIO GERARDO SORIA ZEA, por sus propios derechos, a quién se podrá designar también como EL CEDENTE; y Segundo) Por la otra parte, también por sus propios derechos, los Señores: Ingeniero Comercial FAUSTO GERARDO SORIA MUÑOZ, Economista EMMA GIRALDA SORIA MUÑOZ DE SERRANO y JUDITH ESTHER SORIA MUÑOZ DE ES-

TEVEZ, a quienes se les podrá denominar simplemente como LOS CESIONARIOS, todos los cuales son también Socios de la Compañía "IMPORTADORA SORIA C. LTDA." Todos los intervinientes son mayores de edad, de profesión Ejecutivos, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y hábiles para contratar y obligarse. S E G U N D A: ANTECEDENTES.- El señor Doctor JULIO GERARDO SORIA ZEA, es Socio-Propietario de Ochocientas Participaciones Sociales de UN MIL SUCRES cada una, que forman parte del Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "IMPORTADORA SORIA C. LTDA.", según consta del Libro de Participaciones y de Socios de la mencionada Compañía; siendo su deseo Transferir dichas Ochocientas Participaciones Sociales, como sigue: a) En favor del Señor Ingeniero Comercial FAUSTO GERARDO SORIA MUÑOZ, Doscientas Sesenta y Siete Participaciones Sociales; b) En favor de la señora Economista EMMA GIRALDA SORIA MUÑOZ DE SERRANO, Doscientas Sesenta y Seis Participaciones Sociales; y, C) en favor de la Señora JUDITH ESTHER SORIA MUÑOZ DE ESTEVEZ, Doscientas Sesenta y Siete Participaciones Sociales; T E R C E R A:-

800

(800) (267) (266) (267) 800

CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que se dejan expuestos y en virtud de la autorización que en forma unánime ha otorgado la totalidad del Capital Social para la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que desea realizar el Señor Doctor Julio Gerardo Soria Zea, a favor de los otros Socios de la misma Compañía, declara en este instrumento que CEDE y TRANSFIERE la totalidad de OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de su propiedad, que posee en el Capital de la Compañía "IMPORTADORA SORIA C. LTDA.", en la cantidad señalada y que asigna a favor de los siguientes Socios:a) Al señor Ingeniero Comercial FAUSTO GERARDO SORIA MUÑOZ, Doscientas Sesenta y Siete Participaciones Sociales valor de Un Mil Sucres cada una; b) A la Señora Economista EMMA GIRALDA SORIA MUÑOZ DE SERRANO, Doscientas Sesenta y Seis Participaciones Sociales valor de Un Mil Sucres cada una; y c) A la señora JUDITH ESTHER SORIA MUÑOZ DE ESTEVEZ, Doscientas Sesenta y Siete Participaciones Sociales valor de un Mil Sucres cada una, no reservándose sobre las mismas, que suman Ochocientas Participaciones con un valor total de Ochocientos Mil Sucres, derecho alguno; pues se declara pagado a su

entera satisfacción y sin reclamo posterior de ninguna clase, más si alguno tuviere - desde ya lo transige y de común acuerdo - con los Cesionarios otorgan a este instrumento valor de sentencia ejecutoriada de - última instancia pasada en Autoridad de Cosa Juzgada, expresando que el precio pactado entre el Cedente y los Cesionarios corresponde al valor nominal de las Participaciones que son objeto de la Cesión y/o - Transferencia; aclarándose además que cualquier derecho pendiente a favor del Cedente y proveniente del Patrimonio Social de "IMPORTADORA SORIA C. LTDA.', en virtud del - presente Contrato, pasa también a pertenecer a LOS CESIONARIOS a prorrata de las Participaciones que cada uno de ellos reciben, en virtud de haberlo convenido así de manera expresa las partes contratantes; - C U A R T A: ACEPTACION.- LOS CESIONARIOS : - Ingeniero Comercial Fausto Gerardo Soria Muñoz, Economista Emma Giralda Soria Muñoz de Serrano y señora Judith Esther Soria Muñoz de Estévez, en su calidad de tales CESIONARIOS, han aceptado adquirir las Ochocientas - Participaciones Sociales que les transfiere EL CEDENTE, Señor Doctor Gerardo Soria Zea, en las cantidades señaladas para cada uno de

ellos y que se indican en la cláusula anterior; y, así lo dejan expresado en este instrumento. Q U I N T A: AUTORIZACION. - Consta de la respectiva Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de "IMPORTADORA SORIA C. LTDA." celebrada el día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, que se agrega como documento habilitante y para que forme parte integrante de la presente Escritura de Cesión, que la indicada Junta General aceptó, confirmó, reiteró y ratificó el derecho del Señor Doctor Julio Gerardo Soria Zea para ceder las Ochocientas Participaciones Sociales de su propiedad, habiendo dado su Autorización para el efecto, en virtud del consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social presente en dicha Junta para que tal transferencia se lleve a cabo, conforme lo prescrito en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías. S E X T A: GASTOS.- Las partes han convenido que los Gastos que demande la presente Escritura serán de cuenta exclusiva de LOS CESIONARIOS. S E P T I M A: - INSCRIPCION Y MARGINACIONES.- Para los efectos de las Razones y Marginaciones e Inscripciones dispuestas por la Ley

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

de la materia, usted Señor Notario, se - servirá llevar a cabo los trámites y cumplir las formalidades para la perfecta validéz de esta escritura, sirviendo de antecedentes para este objeto que la compañía "IMPORTADORA SORIA C. LTDA." , se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de este Cantón Doctor Jorge Jara Grau el día diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita de fojas diez mil seiscientos ochenta y siete a diez mil setecientos dieciseis número dos mil ciento cuarenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número quinientos cuarenta y nueve del Repertorio, el día diez y nueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. Firmado) Francisco L. Sánchez Gómez. Abogado - Registro número quinientos cincuenta y uno.- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública. - DOCUMENTO HABILITANTE.- ACTA DE - JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA - "IMPORTADORA SORIA C. LTDA." CELEBRADA EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos ochen

ta y siete, en las Oficinas de la Compañía situada en las calles Clemente Ballén Número mil cuarenta y dos y Juan Pío Montúfar, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía "IMPORTADORA SORIA C. LTDA.", con la concurrencia de los siguientes Socios: Doctor Gerardo Soria Zea, propietario de Ochocientas Participaciones Sociales valor de Un Mil Sucres cada una, con derecho a Ochocientos votos; Señor Fausto Gerardo Soria Muñoz, propietario de Cuatrocientas Participaciones Sociales valor de Un Mil Sucres cada una, con derecho a cuatrocientos votos; Economista Emma Soria Muñoz de Serrano propietaria de Cuatrocientas Participaciones Sociales valor de Un Mil Sucres cada una, con derecho a Cuatrocientos votos; y, la señora Judith Esther Soria Muñoz de Estevez, propietaria de Cuatrocientas Participaciones Sociales valor de Un Mil Sucres cada una, con derecho a Cuatrocientos votos.- Preside la Sesión la titular señora Emma Muñoz de Soria y actúa el infrascrito Secretario titular, Gerardo Soria Muñoz, en su calidad de Gerente de la Compañía. El Secretario expresa que la lista de asistentes ha sido elaborada de acuerdo a lo que establece la Ley de

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

Compañías y el Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías y que existe el quórum suficiente de Ley por cuanto se encuentra representado el total del Capital Social de la Compañía que es de Dos Millones de Sucres, el mismo que está suscrito y pagado en su totalidad manifiesta además que se han llevado todos los requisitos legales para llevar a cabo esta reunión, al amparo de lo prescrito en el Artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías, en virtud de que los Socios una vez puestos de acuerdo sobre los asuntos a tratar en esta Sesión, han resuelto por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del Orden del Día elaborado para el efecto; Unico) Conocer y resolver sobre la solicitud del Socio Doctor Gerardo Soria Zea para que se le apruebe la transferencia de la totalidad de sus Participaciones Sociales en favor de los Socios: Gerardo Soria Muñoz, en la cantidad de Doscientas se-

senta y siete participaciones; Economista - Emma Soria Muñoz de Serrano, en la cantidad de Doscientas sesenta y seis participaciones; y, Judith Esther Soria Muñoz de Estévez en la cantidad de Doscientas sesenta y siete participaciones, a efectos de que se de cumplimiento a lo prescrito en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías y para lo cual, se han puesto previamente de acuerdo sobre las condiciones de esta cesión de Participaciones, por manera que una vez aprobada y elevada a Escritura Pública la indicada cesión, la Compañía quede únicamente con tres Socios quienes pasarán a tener repartido la totalidad del Capital Social en la siguiente forma: Fausto Gerardo Soria Muñoz, con Seiscientas sesenta y siete Participaciones Sociales de Un Mil Sucres cada una; Economista - Emma Giralda Soria Muñoz de Serrano, con Seiscientas sesenta y seis Participaciones - Sociales de Un Mil Sucres cada una; y, señora Judith Esther Soria Muñoz de Estévez, con Seiscientas sesenta y siete Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una. La Presidenta señora Emma Muñoz de Soria en atención a que se -

han llenado todos los requisitos de Ley para la perfecta validéz de esta Junta, la declara legalmente instalada y dispone que se proceda a tratar sobre el único punto del Orden del Día antes transcrito y que es objeto de esta reunión, en razón de lo cual y luego de breves consideraciones de parte de los concurrentes, la Junta resuelve, por el voto unánime del Capital Social representado en esta reunión, o sea dos mil votos, dejar aprobada la transferencia que hace el Socio Doctor Julio Gerardo Soria Zea de todas sus Participaciones Sociales en el capital de la Compañía, como sigue: A favor del Socio señor Fausto Gerardo Soria Muñoz, la cantidad de Doscientas Sesenta y siete Participaciones Sociales de un mil sucres cada una; a favor de la Socio señora Economista Emma Giralda Soria Muñoz de Serrano, la cantidad de Doscientas sesenta y seis Participaciones Sociales de un mil sucres cada una; y, a favor de la señora Judith Esther Soria Muñoz de Estévez, la cantidad de Doscientas sesenta y siete Participaciones Sociales de un mil sucres cada una, todos los cuales en su calidad de so-

cios cesionarios dejan expresa constancia que ac-
ceptan la transferencia hecha en favor de cada -
uno de ellos, a la vez que agradecen al
Cedente como a la Junta por la Resolución
tomada al respecto. Finalmente la Presidente
manifiesta que habiéndose tratado y resuel
to el único punto objeto de esta reunión,
en cumplimiento a lo prescrito en el Re-
glamento doce mil cincuenta y cinco, Ar-
tículo vigésimo tercero expedido por la Su-
perintendencia de Compañías, se deja constan
cia que los documentos que serán incorpora
dos al expediente de esta Sesión son: uno)
La lista de asistentes y número de partici-
paciones sociales que representan, el valor pa-
gado por ellos y los votos que les corresponden;-
y, Dos) Copia de la presente Acta debidamente cer
tificada, la cual además servirá como documento -
habilitante para el otorgamiento de la Escritura
de Cesión de Participaciones Sociales de la Compa
ñía "IMPORTADORA SORIA C. LTDA." y que ha sido
aprobada por esta misma Junta; declarando un mo-
mento de receso para la redacción de la presente
Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con -
los mismos Socios que la iniciaron, por lo que se
procede a darle lectura íntegra, siendo aprobada
por la unanimidad de los dos mil votos presentes
y sin modificación alguna; y, en virtud de lo cual

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	No.	FECHA				
1R	903260	88	1	7	1	R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL	AÑO	MES	DIA	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA					

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA 24 DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

cesion de par-icipaciones Dr.JULIO SORIA ZEA favor FAUSTO SORIA MUÑOZ Y OTROS? CUANTIA S/.800.000,oo

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		fiscales	10.474,oo
SON:DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO,oo/loosucrs.			
		TOTAL:	10.474,oo

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

Sistemas de Control - Tlfs. Guayaquil 350390 - 91 - 92 - 93 - Quito 435701 - 435733

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

se declara terminada esta sesión de Junta General a las quince horas, en constancia de todo lo cual la firman, en unidad de acto, todos los socios - concurrentes al igual que la Presidente y el infrascrito Secretario titular que Certifica. Firmado) Emma Muñoz de Soria. Presidente. Firmado) Doctor Gerardo Soria Zea. Socio-Asistente. Firmado)- Judith E. Soria Muñoz de Estévez.Socio-Asistente. Firmado) Economista Emma G. Soria Muñoz de Serrano. Socio-Asistente. Firmado) Fausto Gerardo Soria Muñoz- Gerente-Secretario. CERTIFICO: Que la presente Acta es copia fiel de la que consta asentada en el Libro de Actas de la Compañía.Guayaquil a veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.Lo Certifico, Firmado) Fausto Gerardo Soria Muñoz. Gerente-Secretario de la Junta.- Yo, el Notario, doy fé, que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura, a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben, conmigo el Notario, en un solo acto. ENMENDADO:sesenta.-Vale.-

DR. JULIO GERARDO SORIA ZEA
C.C. 0902931682
C.T. 002190
C.V. 278-082

ING.COM.FAUSTO G.SORIA MUÑOZ
C.C. 0902502332
C.T. 099383
C.V. 216104

(b)

(c)

ECN.EMMA SORIA DE SERRANO
C.C. 0902878628
C.T. 154131
C.V. 278-033

JUDITH SORIA DE ESTEVEZ
C.C. 0902878610
C.T. 154132
C.V. 251-295

SE OTORGO ANTE MI: en fe de ello; confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, sellado y firmado en esta Ciudad de Guayaquil, a los Trece días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Francisco X. Yerovi Garcés
NOTARIO XXIV

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 10.696 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro; 29.559 del mismo Registro de mil novecientos setenta i ocho; i, 42.528 de igual Registro de mil novecientos ochenta i seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Doy fe: Que al margen de la matriz del 17 de Mayo de 1.974, tomé nota de la presente.- Guayaquil, Enero 27 de 1.988.-

N O T A R I O

DR. JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYAQUIL

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de _____ fojas es exacta al documento que se exhibe.
Guayaquil, 11 NOV 2005

DR. PIERO G. AYCART VICENZINI
NOTARIO 36 DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA